Asunción, 24 de agosto 2022
DOC Nº 734/22

Señor
PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la **Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 11/2022 "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA VILLA ELISA - 2DO LLAMADO", ID N° 414.236,** a fin de remitir la siguiente respuesta:

1- Tema: ALIMENTACION ESCOLAR
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: No se debe requerir una cantidad mínima de personal inscripto en IPS, porque este se constituye en un requisito de ejecución, no de participación.
Descripción: **El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS como condición de participación, se aparta de lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones estándar ya que corresponde a un requerimiento para la ejecución. Se solicita su adecuación al Pliego Estándar.**

Respuesta: En el presente proceso, no solo se considera sobre los autobuses criterios de evaluación, si bien son parte fundamental del servicio, estos no pueden ser los únicos elementos a considerar, ya que otro factor clave e intrínseco al servicio de transporte, es el de la capacidad del personal que conducirá los buses.
En ese sentido, la Convocante debe examinar las cualificaciones de los personales propuestos para prestar el servicio, dado que estos deben de contar con habilitaciones previas y especiales para poder transitar por el territorio nacional transportando pasajeros. Por ende, no puede la Convocante desentenderse de estas normativas básicas del tránsito automotor y debe resguardar también que los conductores estén aptos, en atención a que el servicio es el traslado de pasajeros y no puede exponerse de ningún modo a los mismos.
Podrá verificarse, que, en el Pliego de Bases y Condiciones se establecen Criterios de Evaluación respecto a la capacidad técnica, en donde se establece claramente los requisitos mínimos ajustados a las normas que deben considerarse la capacidad de quienes son propuestos como personales:

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

3. Listado del personal Bajo Declaración Jurada que se desempeñarán como choferes de los transportes, cantidad mínima de 9 (nueve) personales requeridos con la indicación del Nombre y Apellido, Tipo de Licencia de Conducir que posee, el Municipio que lo expidió y los años de experiencia con que cuenta cada personal propuesto, años de antigüedad en la empresa.
4. Certificado Original de antecedentes policiales vigente de todos los personales propuestos.
5. Certificado Original de antecedentes penales vigente de todos los personales propuestos para el servicio.
8. Fotocopia autenticada de la Cédula de Identidad de todos los personales propuesto para el servicio.
7. Fotocopia autenticada de los Registros de Conducir de todos los personales propuestos para el servicio, los cuales deberán estar al día con el pago de las tasas establecidas.

Para poder corroborarse este criterio, se debe además tener un listado declarado (Bajo Declaración Jurada) con el que se podrá verificar el cumplimiento de los personales respecto a los requisitos mínimos exigidos como capacidad técnica, esto además se debe de complementar con el listado de personales asegurados en el Instituto de Previsión Social (IPS), de modo a determinar que los mimos estén

garantizados en sus derechos laborales y cuentan con la seguridad social, al tiempo de verificar que son personales que corresponden a la empresa.
Por tanto, la empresa debe garantizar contar con el personal idóneo que conoce el ámbito de desempeño de su trabajo, y puede prestar los servicios acordes a la envergadura y en cumplimiento técnico y legal de los requisitos para la prestación del servicio.
Reiteramos, con esto se busca garantizar la formalidad de las condiciones laborales, al demostrar el cumplimiento con los derechos del trabajo y las obligaciones con la seguridad social.

2- Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Precios Referenciales
Descripción: Los precios referenciales cargados en el SICP no se ajustan al Dictamen de precios remitido, se solicita su adecuación.

Respuesta: Se realizan las modificaciones correspondientes en el SICP

3- Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Se solicita la constancia de presentación de la DDJJ de Activos, Bienes y rentas remitida a la Contraloría
Descripción: Se recuerda a la convocante la vigencia de la Ley N° 6919/22. Los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que "acredita la presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" en los procedimientos de contrataciones públicas

Respuesta: Subsanado y corregido en el Pliego de Bases y Condiciones.

4- Tema: PROPIAS DE LA SBE
Sección: Datos del SICP
Situación: El período de validez de la garantía de mantenimiento de oferta no coincide con lo establecido en el SICP.
Descripción: El período de validez de la garantía de mantenimiento de oferta no coincide con lo establecido en el SICP, se solicita subsanar.

Respuesta: Se realizan las modificaciones correspondientes en el SICP

Sin otro particular, le saludamos muy atentamente.

Abg. Rafael Ruiz Díaz Saggia
Director Adjunto
Dirección Operativa de Contrataciones